



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal

Unidad Académica o Administrativa: Facultad de Ingeniería

Número de invitación: ING-PS-23-2022

Fecha: 04/03/2022

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto

Contrato de prestación de servicios de ejecución personal para desarrollar actividades de prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad de **Ingeniero Soporte Telemático**, para desarrollar las siguientes actividades del proyecto *MINTIC 2022 - Misión MinTIC 2022 - Convenio 695 de 2022 "Programa de formación habilidades en programación - (MINTIC)"*:

Realizar los informes de conectividad, acompañamiento, atención y soporte técnico junto con los instructivos de uso de los sistemas de videoconferencia entre otros; Dar soporte a las solicitudes de agendamiento, asesorías y conexión a estudiantes y docentes en la plataforma asignada para tal fin (*Avaya Spaces*); Gestionar las respectivas grabaciones y llevar estadísticas de uso de la plataforma (Moderación de la reunión, Guardar traza de las solicitudes de agendamiento de asesorías, Guardar traza de las personas conectadas a las asesorías, Guardar el historial de chat de las asesorías); Entrega de informes de uso de la plataforma de asesorías; Todas las demás actividades relacionadas con su cargo y que le sean asignadas por el coordinador del proyecto.

Sede de actividades

Ciudad Universitaria – Medellín.

Honorarios

\$ 2.241.161 Mensual - Valor Total (\$8.964.644)

Duración

4 Meses

Convenio o contrato que lo respalda.

EDNOF22-912 - Convenio 695 de 2022 MinTIC 2022 - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC - Universidad de Antioquia

Disponibilidad presupuestal

1000905327

Número de personas requeridas

1 Persona.

CRONOGRAMA

Fecha de apertura y publicación.

18/03/2022

Medio de Publicación

El portal Universitario de la Universidad de Antioquia:
<https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/oportunidades-empleo/contenido/ascontenidosmenu/contpreguntasfrecuentes>

Cierre de la Invitación Pública	28/03/2022 – Hora: 18:00 Hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología.	
Fecha y lugar de entrega de las propuestas	La información solicitada en la invitación se debe entregar en forma digital en el correo electrónico: seleccionmisiontic@udea.edu.co con copia al correo contratacionmisiontic@udea.edu.co y en el asunto colocar <u>ING-PS-23-2022 Ingeniero Soporte Telemático.</u>	
Fecha publicación de resultados	25/04/2022	
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
Estudios de educación formal	Profesional en Ingeniería Electrónica.	<p>Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.</p>
Experiencia relacionada	48 Meses de experiencia profesional en actividades de soporte telemático o similar para proyectos de ejecución pública relacionados con lo académico.	<p>Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.</p>
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN		
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>Una persona no puede estar inscrita al mismo tiempo en más de 1 (una) convocatoria de Prestación de Servicios con la Facultad de Ingeniería. Por lo tanto, postulaciones simultáneas serán descartadas.</p> <p>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</p> <p>Los interesados deberán enviar en archivo individual y formato PDF la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Hoja De Vida ● Copia Cédula Ciudadanía 150% ● Certificados Académicos. 		



- Certificados Laborales.
- Tarjeta Profesional (Si Aplica).
- RUT Régimen Simplificado con fecha de generación 2022

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- 1. FORMACIÓN ACADÉMICA:** 20 Puntos.
- 2. EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA:** 30 Puntos.
- 3. ENTREVISTA:** Hasta 50 Puntos.
 - a. Conocimiento (Formación básica y complementaria): 20 Puntos.
 - b. Experiencia relacionada con el cargo: 30 Puntos.

TOTAL: 100 PUNTOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Se realizará una entrevista grupal virtual o presencial para determinar la persona a elegir.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.



DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

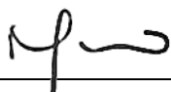
1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- Régimen Simplificado (Con fecha generación 2022)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

PROHIBICIONES

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”*

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.



MAURICIO ANDRÉS CORREA OCHOA

Interventor

 Astrid M.